

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, diciembre 10 del 2021. A Despacho el expediente, informando que CAMILA ANDREA VIDARTE GALLEGO, cumplió la mayoría de edad. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

**AUTO INTERLOCUTORIO** No. 1169

RADICACION No. 2020-00327

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, se revisa lo actuado dentro de la presente demanda de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD** promovida por la Dra. LEONOR ESCOBAR ARBOLEDA, quien dice actuar en calidad de DEFENSORA DE FAMILIA del Centro Zonal Centro del I.C.B.F., Regional Valle del Cauca, en defensa de los intereses de la adolescente CAMILA ANDREA VIDARTE GALLEGO, en contra de la señora ERIKA JOHANNA GALLEGO GUERRERO, y se verifica que efectivamente, CAMILA ANDREA nació el 28 de junio de 2003, como consta en la copia auténtica del registro civil de nacimiento (Archivo 2 expediente digital), por lo que actualmente cuenta con 18 años de edad.

Teniendo en cuenta lo anterior y, como quiera que el objeto del proceso está encaminado a privar a la señora ERIGA JOHANNA GALLEGO GUERRERO, de los derechos que como madre tiene sobre CAMILA ANDREA VIDARTE GALLEGO, y al haber adquirido su mayoría de edad, se extingue de pleno derecho la patria potestad, lo que hace inocuo continuar adelantando el proceso, y por tanto, se declarará terminado por sustracción de materia, y se ordenará el archivo del expediente.

En razón a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR TERMINADO** el proceso de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD promovida por la Dra. LEONOR ESCOBAR ARBOLEDA, quien dice actuar en calidad de Defensora de Familia del Centro Zonal Centro del I.C.B.F., Regional Valle del Cauca, en defensa de los intereses de la adolescente CAMILA ANDREA VIDARTE GALLEGO, en contra de la señora ERIKA JOHANNA GALLEGO GUERRERO.

SEGUNDO: **ORDENAR** el ARCHIVO del expediente, previa anotación en la radicación.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**GLORIA LUCIA RIZO VARELA**

Juez

PRV

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI  
En estado electrónico No. 001  
hoy, Enero 11/2022 notifico a las partes la  
providencia que antecede (art. 295 del C.C.P.).  
El Secretario,  
JHONIER ROJAS SANCHEZ

Se corrige fecha de notificación por estado. Enero 12/2022